



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2018/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «No poder demorarse a la celebracion del pleno ordinario por plazos de una subvencion»
Fecha	23 de julio de 2018
Duración	Desde las 16:10 hasta las 16:25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuel Torres Estornell
Secretario	Virginia de Nova Pozo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71355188B	Alejandro Felipe Labrador	SÍ
52134643Z	Ana M ^a Mecinas Sánchez	SÍ
05617955K	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
71220089Z	Dolores Arroyo Cozar	SÍ
70639075A	Francisca López Garcia	SÍ
71224332W	JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	SÍ
52134420K	Jose Antonio Segovia del Fresno	SÍ
71224149A	Juan Pablo Barahona Gomez	SÍ
70986116C	Manuel Torres Estornell	SÍ
70645140L	Micaela Moreno Vega	SÍ
52381263M	M ^a Dionisia Talavera Valderde	SÍ
70644466N	M ^a Dolores Ramirez Talavera	SÍ

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

71215492V	Mª Rocio Zarco Troyano	SÍ
-----------	------------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Justificación de la urgencia de la sesión

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la justificación de la sesión radica en que hay que aprobar un plan económico financiero para poder cumplir con los requisitos para solicitar la subvención de Diputación del Plan Extraordinario de Obras y Servicios, la cual cumple a últimos de este mes.
Y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la urgencia de la sesión y pasar a debatir el punto del orden del día.

Expte 1551. Plan económico-financiero

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el Plan Económico-financiero suscrito de fecha 6 de Julio de 2018.
Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Considerando que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación, con 6 votos en contra (PSOE) y 7 a favor (PP) **ACUERDA:**

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Intervención mediante Informe de liquidación del presupuesto 2017 .

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar anuncio de aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real .

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

2.1. DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CREDITOS.

Por parte del Sr. Interventor se informa que conjuntamente hay que tomar el siguiente acuerdo, referente a la no disponibilidad de algunas aplicaciones presupuestarias.

Vista la providencia de alcaldía donde se establece la necesidad de declarar como créditos no disponibles los siguientes: Aplicación presupuestaria 1.151.600.00 Inversiones en terrenos por importe de 130.000 € y de la 1.151.621.00 Compra terreno aparcamiento por importe de 90.000 €, ya que dicha medida se recoge en la aprobación del plan económico financiero.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de Julio de 2018, el cual consta en el expediente de su razón (Expte Gestiona 1720)

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 20 de Julio de 2018, en donde se establece los antecedentes de hecho y legislación aplicable para la declaración de no disponibilidad de los créditos.

Y visto cuanto antecede, y según el art. 33 del RD 500/1990 de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capitulo Primero del Titulo Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporacion, en votacion ordinaria y por unanimidad, con 6 abstenciones (PSOE) y 7 votos a favor (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad del credito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias 1.151.600.00 y 1.151.621.00 por importe de 220.000 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Durante el punto se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar, el **Sr. Interventor** dice que se incumple la estabilidad presupuestaria como la regla de gasto.

El **Sr. Barahona Gomez** manifiesta que nunca este Ayuntamiento ha tenido que recurrir a un plan economico financiero, ni siquiera en los peores años de la crisis. Esto viene a decir que incumple la regla de gasto y la estabilidad financiera, y luego dicen que nos dan premios a la buena gestion. Hay un desajuste de 131.113 euros, sin computar otros de reconocimiento extrajudicial de credito de plenos anteriores.

Va a leer una nota de prensa que el Ayuntamiento saco con motivo al presupuesto de 2018: "En 2018 el Equipo de gobierno pondra los cimientos para sacar suelo publico industrial a bajo coste con la compra de unos terrenos para ampliacion del poligono para instalar nuevos proyectos empresariales en la localidad"

En cualquier caso no se han vendido esos terrenos, y ademas bloqueamos las partidas a comprar nuevos terrenos, lo que se incumple una promesa relacionada con el poligono industrial.

La **Sra. Zarco Troyano** dice que no es el primer plan economico financiero hecho por el Ayuntamiento. Uno se hizo cuando se aprobo el presupuesto de 2018, y otro para la anterior subvencion de plan extraordinario porque no se cumplia el plazo de pago medio a proveedores.

Asimismo, reflejan el remanente de 773.528,22€ y un superavit que hace que incumplamos la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, por lo que hay que retener en caso de que se vendieran los terrenos ese dinero.

Este resultado puede ser consecuencia de la falta de ingresos esperados por este Ayuntamiento; como mandar a ejecutiva los impagados, sacar plusvalias,....

Tener que hacer un plan economico financiero no significa que sea malo, no lleva ninguna medida extraordinaria a cumplir. Este Ayuntamiento esta haciendo mas inversiones que nunca, mas servicios que nunca con fondos propios, se paga a los proveedores.... preocupan mas otras cosas, como no recibir el dinero de otras administraciones, por lo que va a haber que sacar una linea de credito a causa de este motivo.

Salvo eso, el Ayuntamiento de Moral de Calatrava esta saneado, invierte, paga y sin ningun



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

problema.

El **Sr. Barahona Gomez** manifiesta que el nunca ha criticado la regla de gasto, ya que perjudica a los ayuntamientos. Le llama la atención traer al pleno este punto, se llevo a comision sin casi tiempo para ver la documentacion, y el pleno se convoca una semana despues.

Por otro lado, segun la Ley 2/2012, según su art. 23 establece: "Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento". Manifiesta que lo trae con retraso de quince días a este pleno. Manifiesta que no era urgente haber hecho esa comision.

La **Sra. Zarco Troyano** dice que ese dia hubo dos comisiones urgentes, una de ellas si era urgente (la de Juventud), la otra era por hacerla ese mismo dia, y tambien por facilitar a los funcionarios que se tienen que quedar. En la comision os abstuvisteis, porque no hubo tiempo.

El **Sr. Barahona Gomez** manifiesta que el informe del Interventor es del 11 de Junio, y quiere que les expliquen esta tardanza en traerlo al pleno.

El **Sr. Interventor** responde que si no se ha traído antes era porque estabamos esperando el informe de la no disponibilidad de los creditos, que es lo que hay que aprobar ahora, porque es una medida incluida en el plan economico-financiero. Se quedarian retenidos, y sería el pleno tendria que levantar dicha medida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE